	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **ANESTESIOLOGÍA Y DOLOR S.A.S,** identificada con NIT 901.975.710-3, representada legalmente por **EVER EDUARDO SALCEDO BRICEÑO,** mayor de edad, identificado con cédula No. 10.007.682, celebró contrato de prestación de servicios 293-2026.

Que en virtud de dicho contrato se le solicitó expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES por el 30% del valor total del contrato, y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por monto de 200 SMLMV.

Que el contratista constituyó las pólizas No. 580 47 994000097976 y 580-74-994000029986 expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el día 20 de Mayo de 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No. 580 47 994000097976 y 580-74-994000029986 expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el día 20 de Mayo de 2026, correspondiente al contrato No. 293-2026 presentado por **ANESTESIOLOGÍA Y DOLOR S.A.S,** identificada con NIT 901.975.710-3, representada legalmente por **EVER EDUARDO SALCEDO BRICEÑO,** mayor de edad, identificado con cédula No. 10.007.682

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día 20 de Mayo de 2026

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: MATEO GÓMEZ VILLEGAS
Contratista